Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2026-1660-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-01536915- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN ANEXO INSTITUTO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA DEL NEUQUÉN - JUNÍN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01536915- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945 en su Artículo 55° establece que la función de la Educación Superior es iniciar y acompañar la formación docente que el sistema educativo necesita para los distintos niveles y modalidades y la formación de Técnicos Superiores que el sistema socio productivo y cultural provincial requiera para el desarrollo estratégico y sustentable;

Que es prioritario identificar las necesidades de Educación Superior en el territorio de la Provincia del Neuquén asociadas al perfil de desarrollo jurisdiccional local;

Que el sistema educativo, en concordancia con los lineamientos estratégicos provinciales, debe dar respuesta a los planteamientos y necesidades de formación superior en los territorios locales;

Que por Resolución N° 0407/2022 del Consejo Provincial de Educación se creó el Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, con el objetivo específico de albergar e integrar las carreras, trayectos y proyectos educativos de Tecnicaturas Superiores en el interior de la Provincia del Neuquén;

Que atento a ello, es pertinente crear un (1) Anexo a término del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén en la localidad de Junín de los Andes, para contar con la estructura organizativa y pedagógica;

Que es necesario adoptar, en el mencionado Anexo, el Plan de Estudio N° 675 y el Régimen de Correlatividades, creados por las Resoluciones N° 0978/2017 y N° 1861/2017 ambas del Consejo Provincial de Educación, para la implementación de la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior cuenta con ciento sesenta y ocho (168) horas cátedra, según Resolución N° 0522/2020, siendo necesario transferirlas a la planta funcional del Anexo de Junín de los Andes del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, para iniciar las

actividades académicas a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que para el otorgamiento de la Validez Nacional de los Títulos es necesario aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de la obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos/as sus habitantes;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 1163/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación a término, a partir del 09 de septiembre de 2024, del Anexo en la localidad de Junín de los Andes del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 5801295-04, Período Escolar febrero-diciembre, Grupo “B”;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 1163/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: CRÉASE A TÉRMINO a partir del 09 de septiembre de 2024, el Anexo en la localidad de Junín de los Andes del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 5801295-04, Período Escolar febrero-diciembre, Grupo “B”.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida: JUR.09, SA.02, U.O.04, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.12.01 09:54:56 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:52:11 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:51:31 -03'00'